RADICADO:	08663831890012016003410O
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ADRIANA GARCIA CARRILLO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LURUACO -ATLANTICO

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: La parte demandante presentó memorial poder otorgándolo al abogado Dr NELSON DAVID ACUÑA QUIROZ, para que la represente dentro del proceso de la referencia
Esto para su ordenación.
Sabanalarga, 21 de julio de 2022.
El secretario

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 76 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como nuevo apoderado de la parte demandante al Dr. NELSON DAVID ACUÑA QUIROZ con cedula de ciudadanía número 1.143.238.817. y T.P. N° 352.102 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior conforme al Art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Art. 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e3f296402c2867e8b828d206e2bf323193a869f6d7e085d762515679000261**

Documento generado en 21/07/2022 05:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica